



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03422009 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023 (PARTIDA 09, DURANGO)" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E34-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$1,920,912.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,802,112.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de solicitud 0000018709-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/035/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/826/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, recibido el día 15 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422009**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012336 de fecha 20 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Por escrito de fecha 08 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422009**

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,305,094.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,762,534.40 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de Diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3**

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN
Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS.
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422009

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Durango
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HB/JJMLM/BERO.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422009

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

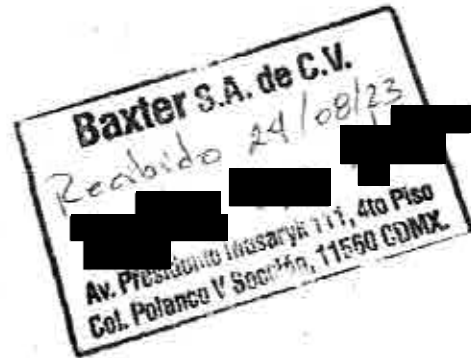
Oficio N° 10DL102500/CAOA/035/2023

Durango, Dgo., a 24 de Agosto de 2023

BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

Avenida de los 50 metros, No 2,
Colonia Civac, C.P. 62578,
Durango, Durango
Telefono (55) 0126-5000,
Correo electronico marifonm1@baxter.com



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E03422009** con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V. relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número No. LA-050GYR088-E-34-2022, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 9, Durango), mismo que abarca una vigencia del **01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023** por la cantidad mínima de **\$1,920,912.00** (son: un millón novecientos veinte mil novecientos doce pesos 00/100 m.n.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,802,112.00** (son: cuatro millones ochocientos dos mil ciento doce pesos 00/100 m.n.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

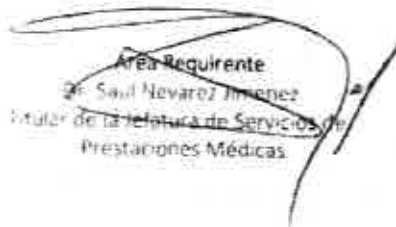
En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicita a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **988E03422009**.

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio.

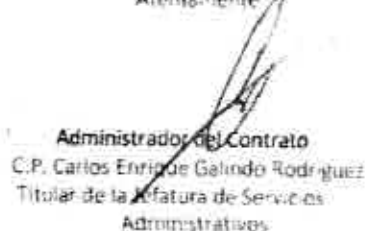
Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, DISTINTA LA REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente


Área Requiriente
Dr. Saul Navarro Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente


Administrador del Contrato
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 10DL102500/CAOA/826/2023

Durango, Dgo., a 26 de septiembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06500
Ciudad de México.



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E03422009 con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio número No. LA-050GYR988-E34-2022, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 9, Durango), mismo que ampara una vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad mínima de \$1,920,912.00 (son: Un millón novecientos veinte mil novecientos doce pesos 00/100 m.n.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,802,112.00 (son: cuatro millones ochocientos dos mil ciento doce pesos 00/100 m.n.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% al presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988E03422009. No omito manifestar, que se cuenta con la anuncia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del Instrumento jurídico que nos ocupa.

Table with 7 columns: (DPA) Nuevos, Importe Mínimo del Contrato, Importe Máximo del Contrato, Importe Mínimo de la Ampliación, Importe Máximo de la Ampliación, Importe Mínimo del Contrato con Ampliación, Importe Máximo del Contrato con Ampliación. Row 1: (DURANGO), \$1,920,912.00, \$ 4, 802, 112.00, \$ 384,182.40, \$ 960,422.40, \$ 2,305,094.40, \$ 5,762,534.40

Modificaciones solicitadas:

DICE.-

"CLAUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,920,912.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4, 802, 112.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PRVOEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DEBE DECIR.-

"CLAUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,305,094.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 5, 762, 534.40 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PRVOEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

JUSTIFICACIÓN

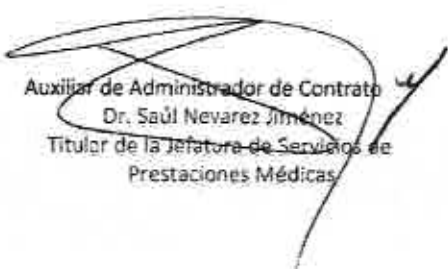
Lo anterior para que este Órgano de Operaciones Administrativa Regional en Durango, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio ya que se agotara el presupuesto máximo autorizado del contrato referido.

Y para tal efecto se adjuntó la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor Baxter, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988E03422009; con un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato.
- Anuncia del proveedor Baxter, S.A. de C.V., aceptando el convenio modificatorio del incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422009.
- Hago de su conocimiento que no se adjunta designación de administrador del contrato, toda vez que, continúa siendo mismo que formo el contrato primigenio.


Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente



Auxiliar de Administrador de Contrato
Dr. Saúl Nevarez Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente



Administrador del Contrato
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos





GOBIERNO DE MEXICO



JMCM CM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Nº 31

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

012336

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/826/2023, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988E03422009**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E34-2022, relativo a la contratación del "Programa de **Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 9, Durango)**" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

16/00h/5
Asesoría
Lic. Rincón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS






los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Baxter, S.A. de C.V.
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Alemán
 C.P. 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-871207 MNS
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 08 de Septiembre 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO)
Estatad Durango.

C. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Títular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
y Administrador del contrato 988E03422009
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422009 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 9, Durango)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 9, Durango) referidos en el contrato No. 988E03422009 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OAO Durango; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E03422009 para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 9, Durango), tal como lo menciona el oficio No. 10DL102500/CAOA/035/2023 de fecha 24 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03422009	\$1,920,912.00	\$4,802,112.00	\$384,182.40	\$960,422.40	\$2,305,094.40	\$5,762,534.40	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manita

Lic. Martha Guadalupe Arrambide Torres
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



SIN TEXTO